

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA LA
CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL PUMALÍN**

En Sesión Extraordinaria de 10 de abril de 2017 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 11/2017

VISTOS:

Los artículos 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Ley N° 1.939, de 1.977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en el Decreto Supremo N° 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; en el Decreto N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el texto definitivo de la Ley de Bosques; en el Decreto Exento N° 1137, de 2005, del Ministerio de Educación, que Declara Santuario de la Naturaleza el Parque Pumalín, Ubicado en la Provincia de Palena, Comunas de Chaitén y Hualaihue y Provincia de Llanquihue, Comuna de Cochamó, X Región de los Lagos; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 2 de 2017 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 1137 de 2005 del Ministerio de Educación se declaró Santuario de la Naturaleza el Parque Pumalín, ubicado en la provincia de Palena, comunas de Chaitén y Hualaihue y provincia de Llanquihue, comuna de Cochamó, en la X Región de los Lagos.
3. Que, la Presidenta de la República ha manifestado el interés del Gobierno de Chile de crear una red de parques en la Patagonia chilena.
4. Que, en el mes de marzo de 2017, la Presidenta de la República y Kristine Tompkins suscribieron un Acta de Acuerdo a fin de ratificar el compromiso de concretar la propuesta de donaciones de terrenos de las fundaciones pertenecientes a Tompkins

Conservation, la anexión de nuevos territorios fiscales y la re-categorización de algunas áreas protegidas existentes.

5. Que, en el mes de marzo de 2017, los Ministros de Medio Ambiente, Hacienda, Economía, Bienes Nacionales, Agricultura, la Subsecretaría de Turismo y el Director Ejecutivo de CONAF, junto con diversas fundaciones, suscribieron un Protocolo de Acuerdo mediante el cual se establecen los tiempos y compromisos para la concreción del proyecto de red de parques.
6. Que, el Ministerio del Medio Ambiente ha propuesto crear el Parque Nacional Pumalín, el cual tendrá una superficie aproximada de 429.020 hectáreas, fundado en el alto valor ecológico de las áreas a proteger. Lo anterior implica un interés en la conservación de las eco-regiones terrestres involucradas, como también la protección a la fauna endémica y nativa presente. Esta zona posee un alto valor en biodiversidad y su declaración representará el mayor aporte en protección de bosque nativo y glaciares. De igual modo se busca relevar el alto potencial turístico que ofrece la zona.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Parque Nacional Pumalín en el sector denominado Parque Pumalín, ubicado en la provincia de Palena, comunas de Chaitén y Hualaihué, y provincias de Llanquihue, comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, excluidos los caminos que integran la Carretera Austral (ruta 7), la actual franja de la Carretera Austral y una faja de 100 metros destinada a la construcción de dicha Carretera, que permitan la interconexión terrestre continua del territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en la cartografía respectiva. En caso que corresponda, la parte de la faja que no se utilice efectivamente para la construcción del camino se entenderá que forma parte integrante del parque nacional.

Asimismo, el presente parque nacional deberá considerar la eventual construcción, ampliación, conservación y mantención de nuevas vías necesarias.

2. Además, se deberá resguardar la infraestructura eléctrica, de conectividad y servicios públicos, cuando corresponda.
3. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la creación del Parque Nacional Pumalín, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


AFF/IL

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente